

	ACTA DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR			 Alcaldía de Envigado
	Código: A-GCT-F-04	Versión: 02	Página: 1 de 3	

Señor(a)
MANUELA HENAO LÓPEZ
ARQUITECTA
DESur.

ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.794.678, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", distinguida con el NIT 901.387.801-2, plenamente facultado para celebrar contratos de conformidad con el Acuerdo de Junta Directiva N° 001 del 17 de junio de 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 000003 del 11 de marzo de 2024 y Acuerdo 000004 del 29 de agosto de 2024, Acuerdo Municipal número 017 del 12 de junio 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo 019 de mayo de 2023, Acuerdo 025 del 9 de agosto de 2024 Acuerdo de Junta Directiva N° 006 del 15 de noviembre de 2024, Decreto 20240000001 del 1 de enero de 2024, le comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor(a) del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. La Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.
2. De acuerdo con las facultades legales indicadas en el encabezado de este documento, a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la integridad pública en cuanto a su ejecución.
3. Una vez visualizada la función que cumple el servidor, experiencia, experticia e idoneidad, se ha considerado usted como encargado(a) de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor(a) del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato:	DESur-CD-116-2025
Modalidad Contractual:	De conformidad con lo establecido en el numeral 9 "Contratos o convenios con entidades sin ánimo de lucro" del Artículo 24 del Acuerdo de Junta Directiva N° 006 del 15 de noviembre del 2024 <i>POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESur".</i>

Elaboró: Secretaría General	Revisó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Fecha: 16/09/2024	Fecha: 19/09/2024	Fecha: 19/09/2024

	ACTA DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR			 Alcaldía de Envigado
	Código: A-GCT-F-04	Versión: 02	Página: 2 de 3	

Contratista:	CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLIN (MAMM)
Identificación:	890.984.010-5
Objeto del contrato:	DISEÑAR Y DESARROLLAR EN DETALLE EL GUION MUSEOLÓGICO, MUSEOGRÁFICO Y EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO DE LA EXPOSICIÓN PERMANENTE DEL ESPACIO CENTRAL DE CASABLANCA, DEDICADO A LA VIDA Y OBRA DE DÉBORA ARANGO PÉREZ, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACTA N°10 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV-09-09-0925-21."
Valor del contrato:	QUINIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$509.320.000), IVA INCLUIDO.
Plazo del Contrato:	El plazo de ejecución del presente contrato es de CINCO (5) MESES contados a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma SECOP II, sin superar la presente vigencia fiscal y/o plazo del Acta de Ejecución N°10 del Convenio Marco ENV-09-09-0925-21

Actividades del supervisor¹: El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

¹ Cuando se designa más de un supervisor en el contrato, se deberá describir las actividades supervisará cada uno.

	ACTA DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR			 Alcaldía de Envigado
	Código: A-GCT-F-04	Versión: 02	Página: 3 de 3	

Fundamento normativo: Las funciones de supervisión e interventoría están consagradas en la Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998 y Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el capítulo IX *Supervisión e Interventoría* establecido en el Manual de contratación de la empresa (Acuerdo N ° 0012 del 17/12/2021)

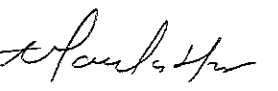
En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor(a) del contrato, al funcionario **MANUELA HEANO LÓPEZ** Arquitecta de DESur

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en las obligaciones específicas del contrato y en las funciones del supervisor establecidas en el Manual de Contratación de la empresa.

Su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998 y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de Contratación de DESur.

		
ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ	VALENTINA CHACÓN LOPERA	MANUELA HEANO LÓPEZ
GERENTE	DIRECTORA DE PLANEACIÓN	SUPERVISOR